

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 88

Martes 16 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 19-68

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valladolid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Juan González Echevarry; señalándose como zona infecta las referidas porquerizas, como zona sospechosa, todo el término municipal de Valladolid.

Las medidas adoptadas son: sacrificio obligatorio con indemnización de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 10 de abril de 1968.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de las garantías definitivas para responder de las obras de la carretera provincial de Aguilar de Campos a la general de Adanero a Gijón, a favor de don Alejandro Alonso Sanz; bacheos de macadam en Tierra de Campos, a favor de don Manuel Garrote Loya; las de restauración de aseos en Palacio Provincial, instalación de fuel-oil en las calderas de calefacción de Palacio, obra de restauración salida a patio interior de Palacio, restauración y decoración de fachadas exteriores y la de restauración y decoración de zaguán y patio central de Palacio, a favor de don José María de la Torre Arranz.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creye-

ren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Valladolid, 10 de abril de 1968.
Por el presidente, Godofredo Garabito.
El secretario, José Pascual Araujo.

1.628—1.200

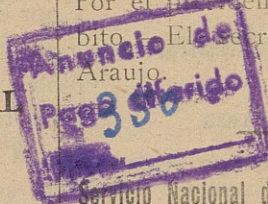
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

Acordada por Decreto de 18 de mayo de 1967, la concentración parcelaria en la zona de Iscar (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, se prolongarán durante un período de treinta días desde esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro de indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de



desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Iscar; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 27 de marzo de 1968.
El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

I.445—I.201

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: Don Mariano Alonso Díez.

Importe de la fianza; Veinticuatro mil pesetas.

Clase: Metálico.

Designación de la obra: CC-611 de Tordesillas a Riaño por Sahagún, p. k. 4 al 9. Reperfilado del firme y simple tratamiento superficial.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la

Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 8 de abril de 1968.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

I.601—I.202

Delegación de Industria

Se recuerda a los industriales fabricantes de cuadernos escolares «blocs» (excepto los de dibujo), hojas taladradas para carpetas de anillas y resmillería, que están obligados a observar las normas señaladas en la Orden del Ministerio de Industria de 7 de septiembre de 1967 (*Boletín Oficial* del día 15), referentes a tamaños, gramajes, número mínimo de hojas, pintado de cantos y número de registro.

En todos los productos afectados por esta Orden figurará impreso, en lugar visible, con caracteres indelebiles, el número del Censo del Registro Industrial dado por esta Delegación Provincial a cada establecimiento, seguido de las letras correspondientes a la matrícula de coches de la provincia.

El número de fábrica mencionado se asignará a todas empresas incluidas en el Registro Industrial que dispongan de los elementos necesarios para fabricar los materiales incluidos en esta Orden.

Valladolid, 5 de abril de 1968.—El delegado provincial, José Muñoz Repiso.

I.629

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Villafrades de Campos.

Juez de Paz de Bolaños de Campos.

Juez de Paz de Cabrereros del Monte.

Juez de Paz de Serrada.

Juez de Paz de El Campillo.

Juez de Paz de Bocigas.

Juez de Paz sustituto de Llano de Olmedo.

Juez de Paz sustituto de San Pedro de Latarce.

Juez de Paz sustituto de Uruña.

Juez de Paz de Piñel de Abajo.

Fiscal de Paz de Pedrosa del Rey.

Valladolid, 5 de abril de 1968.

El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

I.598

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que los hermanos Mazariegos Herrera tienen solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza de mil doscientas pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de 511 hectáreas del monte «Esparragal», que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de octubre de 1966.

Valladolid, 6 de abril de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

I.608—I.203

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Jesús Andrés Cabañas, con domicilio en calle Dos de Mayo n.º 5, 4.º, solicitud de licencia para derribo de las casas números 8, 10 y 12 de la calle Gardoqui; por la presente se hace saber

a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.363—1.204

ISCAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1968, acordó ofrecer, como garantía complementaria para responder de una operación crediticia con el Banco de Crédito a la Construcción, la finca denominada "Arroyada del Cañizal", de los Propios de este Municipio. Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que las personas interesadas puedan presentar, en el plazo de quince días, cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Iscar, 10 de abril de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.640—1.205

ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la pavimentación de las calles Santa María, Rollo, Rioverde y Cristo del Arroyo, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo las personas interesadas pueden presentar las reclamaciones oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Iscar, 10 de abril de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.641—1.206

MORALES DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1967, así como las de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Morales de Campos, 2 de abril de 1968.—El alcalde, Mariano Díez.

1.564—1.207

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1967, así como las de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 3 de abril de 1968.—El alcalde, Servillano Santos.

1.563—1.208

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 343 de 1965, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña María del Socorro Pintó Martínez, asistida de su esposo y otros, contra doña María de los Dolores Pintó Martínez y su esposo, sobre división de cosa común, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bien objeto de subasta

Una hacienda, en término municipal de esta ciudad de Valladolid, al pago de Argales y Camino de Puente Duero, formada por la agrupación de las cinco fincas siguientes:

a) Una hacienda que fue viñedo y luego estuvo de erial, al pago de Argales, que linda por el Este, con carretera que de Valladolid va a Puente Duero; por el Sur, con vi-

ñedo de don Demetrio Gutiérrez Cañas; por el Oeste, con el camino ancho o cañada que va de esta ciudad a Puente Duero, y por el Norte, con propiedad de don Marcelino Modesto Martín. Tiene una cabida de 3.495 áreas y 8 centiáreas.

b) Otra hacienda de viñedo, al pago de Argales, en el Camino de Puente Duero, de segunda, tercera y cuarta clase y de cabida, 14 hectáreas, 5 áreas y 97 centiáreas, equivalentes a 30 obradas y 110 estadales. Linda por el Norte, con el camino ancho de Puente Duero y cañada de Merinas; por el Este, con viñedo de don Angel Fernández; por el Sur, con viña de los herederos de doña Aleja Acuña y con camino de Minaya, y por el Oeste, Camino de Puente Duero. Dentro de esta misma hacienda y formando parte con ella, una casa lagar y una casilla; ocupa una superficie la primera, o sea, la casa lagar de 360 metros equivalentes a 1.291 pies de las que 230 metros u 825 pies son edificados, y el resto pertenece a corral; consta sólo de planta baja, en la cual hay habitaciones con destino al dueño de la finca; otro departamento que está destinado para el cachicán, y la parte que resta es la que constituye el lagar, el cual se encuentra en todas las condiciones que son necesarias para la buena elaboración del mosto, estando todo el edificio cubierto de tejado a dos aguas, y en el corral se hallan construidos una cuadra, y un pajar y un cobertizo con cubierta de tejado a dos aguas, también. La segunda, o sea la casilla que está situada a un extremo de la finca, ocupa una superficie edificada de 30 metros, igual a 107 pies y está cubierta a una sola agua. En la misma hacienda hay, además, un buen número de árboles frutales de diferentes clases, dos pozos de aguas claras y potables; por la parte de la finca que linda por los caminos se halla cerrada con seto vivo y por los otros dos lados con una simple lindera.

c) Un majuelo, al pago de Argales, a la derecha del Camino de Minaya, de cabida 11 aranzadas y 332 cepas, equivalentes a 4 hectáreas, 45 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, con viñas de doña Teresa Martínez; al Este y al Oeste, con las mismas, y al Sur, con otra de doña Felisa Alonso Barriuso, saliendo formado un ángulo bastante agudo con los dos viñedos indicados por el lado del Este. El perímetro del trozo de terreno antes deslindado es un ángulo que partiendo de un árbol que forma otra finca de esta hacienda que también se enajenó al Don Castro, en línea recta a la Carretera de Puen-

te Duero, forma entre las dos fincas un rectángulo, cuyas líneas paralelas van a morir a la referida carretera.

d) Un trozo de terreno a dicho pago, de cabida 32 áreas y 18 centiáreas con 93 decímetros cuadrados, equivalentes a 415 estadales, que linda al Norte, con la finca de don Rufino Pérez Alonso, por los demás aires, con finca de doña Teresa Martínez.

e) Otro trozo de terreno en el mismo pago, de cabida 93 áreas, 36 centiáreas, que fue parte de una hacienda de viñedo, radicante en el término de esta ciudad, al pago de Argales, de 53,5 aranzadas; cuyos linderos de este pedazo son: al Naciente, la Carretera de Puente Duero; al Norte, finca de doña Teresa Martínez; al Poniente, con majuelo perteneciente a la misma, y al Mediodía, con propiedad restante de doña Felisa Alonso Barriuso.

Estas parcelas descritas se encuentran en la actualidad agrupadas, formando una sola finca que es conocida por "Villa Carmen".

Tasada en veintisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera. Que por tratarse de tercera subasta sin sujeción a tipo, si la suma ofrecida por el mejor postor no llegase a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir la cantidad de 13.856.188 pesetas, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto que por las partes interesadas en el pleito se manifieste si les interesa mejorar dicha postura.

Cuarta. Que según la certificación del Registro de la Propiedad, expedida con fecha 7 de octubre último, dicha finca se encuentra libre de toda carga; pero si existen quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.360

1.360

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 8/1968, promovidos por Vidaurreta y Compañía, S. A., contra do Jesús Quintana Urquiza, sobre reclamación de cantidad en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se indican.

Bienes objeto de subasta

Una máquina cosechadora, marca Case-Mid, modelo E-500, con motor Perkins-Diesel de 50 C. V., número 37.188, chasis número 71.001, matrícula VA-681, pintada en color encarnado. Tasada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar el día treinta de abril actual y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes reseñados, se encuentran depositados en poder de don Porfirio Aragoneses Rodado, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valladolid, Generalísimo Franco, número 16, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Manuel Núñez.

1.584—1.210

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de

cognición, registrado con el número 223 de 1967, a instancia de la Sociedad Hijos de García Abril, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Andrés Prieto Fernández, vecino de Zamora, calle La Salud número 18, en reclamación de 13.137,63 pesetas más las costas y gastos y para hacer pago a la referida Sociedad de tales responsabilidades, se tiene acordado en providencia de primero del mes actual, sacar, por segunda vez, a la venta en pública subasta y por término de ocho días, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, y condenado al pago, que a continuación se relacionan, y con las prevenciones que se indican y tipo tasación, con la rebaja correspondiente por ser segunda subasta.

Bienes embargados

Una furgoneta, marca DKV, número 4.485, en buen estado de uso y conservación. Tasada en 12.000 pesetas.

Un receptor de televisión, marca "Elbe", de 19 pulgadas, voltímetro y mesa del mismo, de pie de hierro y tablero de formica, todo en buen estado. Tasado en 10.000 pesetas.

Una balanza propia de comercio, marca "Mobba", número 10.011, de diez kilogramos de fuerza, en buen estado de uso y conservación. Tasada en 2.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

La subasta se celebrará formándose tres lotes y tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número uno, el día treinta de abril, a las doce horas.

El tipo de tasación para esta segunda, rebajado el veinticinco por ciento del anterior, será el de dieciocho mil pesetas.

PREVENCIONES

Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la misma, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo antes expresado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en la ciudad de Zamora, calle La Salud, número 18, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El juez municipal, Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

1.610—1.211

750

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL